



# Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento la Resolución No. DDG-AR1-2024-00005 sobre los Multiplicadores y Ajustes para el Cierre Fiscal de Junio 2024, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4

Resolución Núm. DDG- AR1-2024-00005

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL DE JUNIO 2024

**PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación.** En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, la Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2024 será de **1.0346**.

**SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias.** En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 28 de junio de 2024, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$/US\$	58.8944
RD\$/EUR\$	63.0465

**TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital.** En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2024, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2024.

<b>Año</b>	<b>Multiplicador</b>
1980 y años anteriores	125.0978
1981	117.4142
1982	104.3905
1983	99.4680
1984	83.1033
1985	56.0388
1986	53.6152
1987	46.3068
1988	33.8342
1989	23.4020
1990	17.3042
1991	10.4200
1992	9.8192
1993	9.4127
1994	8.7001
1995	7.7828
1996	7.3259
1997	6.8133
1998	6.5145
1999	6.1232
2000	5.7078
2001	5.1801
2002	4.9786
2003	3.9476
2004	2.4619
2005	2.4863
2006	2.2547
2007	2.1289
2008	1.8974
2009	1.8925
2010	1.7949
2011	1.6419
2012	1.5985
2013	1.5253
2014	1.4712
2015	1.4622
2016	1.4348
2017	1.3991
2018	1.3372
2019	1.3250
2020	1.2877
2021	1.1780
2022	1.0760

2023	1.0346
2024	1.0000

**CUARTO:** Se informa que para más información el contribuyente puede visitar la página web [www.dgi.gov.do](http://www.dgi.gov.do) y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**LUIS VALDEZ VERAS**  
**Director General**

